

RESOLUCION
(001032)

05 JUL 2018

“Por la cual se reubica al funcionario GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES, por necesidad del servicio”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N0. 003 del 12 de febrero de 2007, expidió la planta de personal de la Universidad del Atlántico, dentro de la cual se encuentra el cargo de Técnico Administrativo nivel 3, grado 18 de la Universidad del Atlántico por el cual fue nombrado GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES. Identificado con la cédula de ciudadanía N0. 5478267 y mediante Resolución Rectoral N0. 001936 de noviembre 08 de 2013, para desempeñarse en el Departamento de Gestión de Servicios Generales.

Que el señor Gerson Enrique Bustos Jaimés, ostenta el título profesional de Administrador de Sistemas Informáticos de la Universidad de Pamplona y Gestión de Proyectos Informáticos de la misma Universidad.

Que el funcionario fue trasladado mediante Resolución N0. 000096 de enero 21 de 2015 al Departamento de Admisiones y Registros Académicos para ejercer las mismas funciones que en la Dependencia anterior.

Que de la misma manera, se solicita su traslado para ejercer las mismas funciones en el Departamento de Admisiones y Registros Académicos en la sede Centro de la carrera 43 de la Universidad del Atlántico, es decir, se hace una reubicación de las funciones que lleva cabo actualmente.

El Decreto N0 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.6, define este movimiento laboral que “consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamientos y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”.

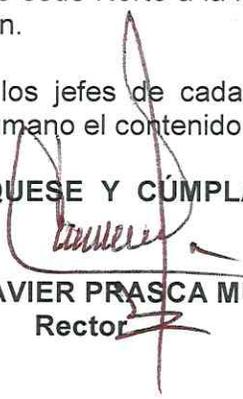
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reubicar al funcionario **GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 5478267, del Departamento de Admisiones y Registros Académicos Sede Ciudadela o sede Norte a la misma Dependencia ubicada en la sede Centro, a partir de su Comunicación.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a los jefes de cada Dependencia al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.
Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: PU. Luis J. Villa Álvarez
Revisó. Jefe Salomón Mejía Sánchez